

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo doce (12) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2022 055.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: AGROCIMA S.A.S Y OTRO.

El despacho procede a resolver la petición presentada por la parte demandante en cuanto a la corrección del auto que admite demanda con fecha 02 de marzo de 2022, el cual quedará así:

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 368 y 369 ibídem, se dispone:

ADMITIR el presente proceso VERBAL DE RESTITUCION (LEASING) PROMOVIDO POR **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra AGROCIMA S.A.S y FABIO ANDRES CORTES AMAYA.

Se dará por corregido el nombre de la parte demandante, lo demás allí contemplado quedará incolume.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez